



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia: RESOLUCIÓN CFE N° 376/2020 - PROTOCOLO NIVEL INICIAL**

---

**CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**

Resolución CFE N° 376/2020

República Argentina, 4 de noviembre de 2020

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el DNU N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus complementarios, el DNU N° 576 del 29 de junio de 2020, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 362 del 15 de mayo de 2020 y N° 364 del 2 de julio de 2020 y la Resolución N° 423 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de fecha 29 de mayo de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 297/2020 y complementarios se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio motivo por el cual las clases presenciales se encuentran suspendidas en la República Argentina en todos los niveles y modalidades previstos en la Ley de Educación Nacional.

Que por la pandemia COVID-19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia de nuestro Sistema Educativo Nacional, ante la suspensión simultánea de la asistencia diaria a la escuela de poblaciones infantiles y juveniles.

Que tal lo enunciado en el Decreto N° 576/2020, su antecedente N° 297/2020 y sus prórrogas, han sido dictados con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que el artículo 9° del DNU N° 576/2020 establece que las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes, siendo que el Ministerio de Educación de la Nación debe establecer para cada nivel

y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente.

Que la Resolución CFE N°362/2020 aprobó el Protocolo de Funcionamiento Remoto de este organismo federal, el que complementa a todos sus efectos el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resolución CFE N° 1 del 27 de marzo de 2007.

Que por Resolución N°423/2020 el Ministerio de Educación de la Nación creó el “Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas” cuyas funciones, entre otras, son: asesorar en cuanto la planificación y adopción de normas generales y de alcance federal, por los órganos competentes, a fin de que el regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria y universitaria, cuente con fundamentos basados en criterios técnicos y científicos, tomando en consideración, también, experiencias internacionales y las particularidades y fases del aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como la evolución de la pandemia en cada jurisdicción.

Que la Resolución CFE N° 364/2020 aprobó el documento “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES”.

Que se hace necesario contar con regulación federal específica complementaria para el nivel de Educación Inicial, siendo que, en virtud de lo establecido precedentemente, el Comité Técnico Multidisciplinario del Consejo Asesor ha realizado el análisis y propuesta respectiva.

Que el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría.

Por ello,

## LA 100° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar el documento “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL NIVEL INICIAL” que, como ANEXO I, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - Establecer que el documento aprobado en el artículo 1° aborda especificaciones y recomendaciones que resultan de la aplicación del Protocolo Marco aprobado por Resolución CFE N° 364/2020, en el contexto de la Educación Inicial, en aquellos ámbitos donde se hacen necesarias especificaciones debido a las características propias del Nivel.

**ARTÍCULO 3°.** - Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

**Resolución CFE N° 376/2020**

**En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 100º asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 4 de noviembre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.11.08 22:10:41 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.11.09 15:11:44 -03:00

**PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL NIVEL INICIAL**

**1. Introducción**

La educación inicial en Argentina debe ser considerada una unidad pedagógica que busca promover el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as como sujetos de derechos y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad bajo el paradigma de Protección integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes tal como define la Ley 26.061, y la LNE 26.206 y la Ley 27.045 que la ratifica definen la obligatoriedad de las salas de 4 y 5 años en el país. En algunas jurisdicciones, la obligatoriedad del nivel incluye también la sala de 3 años.

La educación inicial comprende un universo complejo y diverso para el que deberán diseñarse estrategias de enseñanza y combinar el regreso a la presencialidad con la virtualidad. En este sentido y con vistas a la próxima etapa de presencialidad, se propone una revisión y priorización de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios aprobados a nivel federal en sucesivos acuerdos desde 2004 hasta 2018 que tendrán sus adecuaciones en función de los marcos curriculares vigentes y en elaboración en las 24 jurisdicciones.

El compromiso de las instituciones y espacios que atienden niñas y niños pequeños es generar condiciones de confianza, seguridad y bienestar, ofreciendo cotidianamente un clima de afecto de parte de los adultos que cuidan y enseñan, para entrelazar con otros, pares y familias, redes de sostén que les permiten a las niñas y los niños aprender y ejercer sus derechos como individuos. Cuando pensamos en las necesidades y posibilidades de estas niñas y estos niños, consideramos los siguientes propósitos de las instituciones y espacios de educación inicial que promuevan el *desarrollo personal y social*, que *amplíen los repertorios culturales y sus posibilidades expresivas*, que abonen a la *indagación del ambiente natural, social, matemático y tecnológico*, a la *alfabetización inicial* y al desarrollo de *experiencias lúdicas* de modo armónico y sustentable. Asimismo, la educación inicial asume su tarea partiendo de acompañar y complementar los aprendizajes que se desarrollan en el hogar a través de las prácticas de crianza que cada familia puede ofrecer sin desconocer las múltiples diferencias que en este sentido atraviesan las infancias en nuestro país que imprimen importantes

inscripciones en la construcción de la subjetividad, la conformación de identidad personal y social de cada niña o niño, y trazan el recorrido de los primeros aprendizajes. Acompañar y complementar la crianza y los aprendizajes que se desarrollan en el hogar implicará fortalecer la articulación entre los distintos ambientes y contextos en los que se desarrollan niñas y niños –familia, comunidad e institución–, considerando la diversidad de constelaciones familiares, y las diferentes condiciones sociales en las cuales crecen y aprenden.

Si bien la propuesta pedagógica no fue suspendida, no se realiza de la misma manera y las rutinas familiares y de los niños debieron ser modificadas. Por eso deberemos repensar y proponer estrategias educativas lúdicas que apunten al cuidado de la salud y la integridad de la niña y el niño en todos sus aspectos. Para ello se considerará como punto de partida el Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria e institutos superiores (Res. 364/20 y su modificatoria en la Res. 370/20) en el quedan incluidas las sala de 3, 4 y 5años y se detallarán aquellos aspectos específicos para el regreso a la presencialidad ya que dada la importancia de las mismas en las tareas de cuidado para el regreso a la presencialidad laboral de las familias podría ser consideradas dentro de las que reabren sus puertas en un plazo cercano.

También deberá considerarse la articulación para el uso de los espacios entre niveles ya que las condiciones para ello son muy diversas, en especial cuando estos se ubican dentro de las escuelas de educación primaria, dificultad que se agrava a la hora de pensar en dinámicas y proyectos que trascienden las paredes de la sala. Cuando las salas de Jardín de Infantes están ubicadas en una escuela primaria se requiere de una articulación entre los niveles de enseñanza, con el objeto de repensar los espacios propios y los compartidos. Se podrán utilizar algunos lugares cercanos a la sala del Jardín de Infantes, como pasillos, pequeños patios cubiertos o abiertos, que son de poco uso o son solo de circulación del alumnado de la escuela Primaria, de este modo pueden reconfigurarse para un uso compartido y ampliar así las posibilidades espaciales del Nivel. En todos los casos, las y los docentes deberán generar espacios de calidad que necesariamente influirán en sus prácticas, posibilitando transformarlas en situaciones de aprendizajes dinámicas, que posibiliten múltiples experiencias, que sean creativas y promuevan nuevos modos de interacción.

En este sentido, para abordar el diseño de protocolos para salas de 3, 4 y 5 años, se puede considerar como similar a los protocolos ya aprobados para la escuela primaria. Los niños y niñas de la franja etaria de 3, 4 y 5 años que puedan ponerse y sacarse el tapabocas por sus propios medios deberían usarlo durante todo el tiempo que sea posible, en términos generales en forma continua excepto para comer/beber y realizar actividad física intensiva.

## **2. La vuelta a los jardines como oportunidad de recuperar salud**

En este camino de protección integral de derechos, es donde el sistema de salud junto a la escuela reafirma su compromiso en el cuidado, la promoción y protección de la salud de niños, niñas y adolescentes, el control integral de salud prioriza el cuidado, la protección y el respeto. Incluye muchos aspectos. En primer lugar, se indagan los antecedentes de salud y se realiza un examen físico completo y de calidad. Se valora el crecimiento y desarrollo y la salud emocional entre otros. Asimismo, se realiza el control del Calendario Nacional de Inmunizaciones y la aplicación de las dosis faltantes siguiendo las disposiciones del Calendario Nacional. El control integral de salud es una instancia muy valiosa para impulsar acciones de promoción y prevención, fomentando el cuidado de la salud. Recuperar y sostener la salud de los niños y niñas es una construcción que todos debemos asumir unidos. El cuidado de la salud es una corresponsabilidad de todos los sectores del estado en conjunto con la comunidad.

Por lo dicho, las vacunas son una herramienta fundamental para alcanzar y sostener la salud de toda la población, por lo tanto, las estrategias de vacunación deben mantenerse incluso durante la pandemia. La interrupción de la vacunación sistemática con las vacunas incluidas en el Calendario Nacional incrementa en forma dramática el riesgo de aumento o resurgimiento de enfermedades inmunoprevenibles. Es este sentido es preciso el trabajo interdisciplinario y la colaboración de salud y educación para realizar actividades de actualización y recupero de vacunación en forma coordinada.

## **3. Lineamientos generales para la reanudación de las clases presenciales para la educación inicial:**

3.1. Escalonamiento progresivo de acuerdo con criterios epidemiológicos de evolución de la pandemia, las características sociodemográficas de cada región, el grado de preparación de la infraestructura física y la identificación de momentos críticos de la escolaridad. Esto significa que se podrán definir distintas fechas de tránsito a la presencialidad entre jurisdicciones, dentro de cada jurisdicción y para los distintos años/grados de la escolaridad, atendiendo a lo establecido en la Res. CFE 364/20 y en la Res. CFE 370/20.

3.2. La fecha a partir de la cual se inicie el proceso de reanudación de clases presencial en cada jurisdicción estará supeditada a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y jurisdiccionales que correspondan, y será resultado de consideraciones epidemiológicas y de seguridad sanitaria para alumnas y alumnos del Nivel Inicial, docentes y no docentes. El plan de reanudación de clases y sus protocolos correspondientes deberán contar con el aval de las autoridades sanitarias de cada jurisdicción.

3.3. El plan de regreso que se diseñe se sugiere que, antes de su ejecución, sea trabajado de manera conjunta con los equipos de conducción educativos de cada jurisdicción. La adecuación institucional contempla la realización de un diagnóstico colaborativo y riguroso, con el objetivo de prever y anticipar las situaciones y minimizar los riesgos en la organización institucional de espacios, tiempos y agrupamiento de los niños/as en relación con las matrículas de salas.

3.4. Resulta recomendable que las instituciones educativas locales cuenten con un referente de salud de un centro asistencial (centro de salud, posta sanitaria, hospital, etc.), de manera de articular la escuela con el primer nivel de atención. El rol del centro sanitario local es el de acompañar a la institución educativa en su preparación para la vuelta a actividades presenciales y asesorar ante la presencia de casos sospechosos, o dudas que puedan surgir.

3.5. Se sugiere priorizar el regreso a la presencialidad de la sala de 5 años, combinándola con propuestas virtuales. Por su parte, para las salas de 3 y 4 años se considerarán las posibilidades de regreso a la presencialidad en función de las condiciones que garanticen la reducción de riesgo de niñas, niños y adultos involucrados y en resguardo de las condiciones laborales de docentes y personal auxiliar.

3.6. Se deberá planificar la asistencia alternada a las escuelas infantiles y jardines de infantes por grupos de niñas/os de manera de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en los protocolos de ocupación de estas instituciones, entrada y salida de las mismas y transporte de niñas/os, familias, docentes, personal auxiliar. Los criterios de

alternancia se adecuarán a las características de los edificios escolares, dentro de las prioridades y protocolos establecidos en el marco de la Res. CFE 364 y 370/20 y articulando lo presencial con lo no presencial, de manera de sostener la “bimodalidad” combinada que continúe dando respuesta a los requerimientos de las trayectorias educativas.

**3.7. Procedimiento en caso de aparición de caso de COVID-19 en la institución:**

- a. Notificación inmediata a la autoridad educativa/sanitaria competente.
- b. Se realizará el aislamiento de docentes y compañeros/as en función de las determinaciones de la autoridad sanitaria jurisdiccional.
- c. Rastreo de contactos estrechos fuera de los compañeros de sala y docentes por parte de autoridades sanitarias.
- d. Importancia de tener identificados previamente actores de salud, desarrollo social para la consulta o derivación de situaciones de riesgo, contagio o vulneración de derechos identificadas en la comunidad educativa.

**4. Regreso progresivo a la presencialidad**

Teniendo en cuenta el regreso progresivo a la presencialidad, se sugiere realizar un trabajo previo con docentes, familias, niños y niñas de manera de anticipar para la comprensión de las actividades que se van a realizar, mediante entrevistas o a través de las formas de comunicación que se juzguen adecuadas, con los padres y madres o referentes adultos para conocer los aspectos relevantes acontecidos durante el periodo de aislamiento social y distanciamiento: estado de ánimo, problemas familiares, cambios experimentados en el desarrollo en este período y otros elementos o situaciones que pudieran considerarse de importancia. También se podrá informar acerca del estado de salud de las niñas y los niños, y de la familia, o convivientes. Se hará conocer las disposiciones vigentes y el presente protocolo, que a su vez se entregará a las familias o convivientes de las niñas y los niños para su firma. Se recomienda a las familias y convivientes que preparen a las niñas y los niños para la incorporación, incluyendo la adaptación a la nueva realidad que ahora será el jardín para que vivan con tranquilidad, alegría y responsabilidad el encuentro con sus docentes y amigos/as de forma que vayan integrando el cambio con confianza y vivan este nuevo tránsito con mayor seguridad.

El regreso a la presencialidad privilegiará el uso de los espacios al aire libre, el funcionamiento de grupos burbuja y el lavado de manos de modo constante en las/os adultos a cargo de las/os niñas/os medidas que deberán trascender el tiempo de pandemia para instalarse como modo de mantener la bioseguridad necesaria en los espacios de la educación inicial.

#### **4.1. *Ingreso y egreso de las instituciones***

4.1.1. Se recomienda el control de la temperatura con termómetro infrarrojo que no implique contacto al entrar y salir de la institución a niñas/niños, docentes y personal no docente que desarrolle actividades en la institución. Se adoptará la misma medida con los miembros de las familias que deban en ingresar por motivos de fuerza mayor, se relevarán otros síntomas compatibles con la definición de caso sospechoso vigente (de acuerdo con lo indicado en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>)

4.1.2. No deberá ingresar ningún niño/a o trabajadores con enfermedad infectocontagiosa de riesgo para el ámbito escolar. En caso de haberla cursado para su reingreso sí se necesita constancia médica. Tampoco deberá ingresar a establecimiento personas consideradas “contacto estrecho” hasta cumplir con los 10 días de aislamiento sin síntomas de enfermedad. En el caso de niños/as o trabajadores que hayan cursado enfermedad COVID-19, no podrán ingresar hasta la recuperación clínica y alta epidemiológica.

4.1.3. Se dispondrán medidas tendientes a evitar aglomeraciones en la puerta tanto de niñas/os como de las/os adultos responsables, establecer cronograma de turnos de ingreso y salida divididos por sala que consideren las necesidades laborales de las familias y realizar demarcaciones visibles que sirvan de guía para respetar adecuadamente el distanciamiento. A medida que se vayan sumando grupos a las instituciones se ordenarán los ingresos de niñas/os de una misma familia a fin de evitar esperas innecesarias.

4.1.4. En caso de disponer en el establecimiento de más de una puerta al exterior se sugiere dividir el ingreso y egreso por sala pudiendo organizar turnos de salida e ingreso cada 15/30 minutos de diferencia entre cada uno fomentando la puntualidad de dichos horarios.

4.1.5. En cuanto al transporte escolar, las jurisdicciones deberán definir los protocolos de acuerdo con las normativas en vigencia.

4.1.6. No se recomienda la entrada de personas externas a la institución. En el caso de que esto deba ocurrir por razones de fuerza mayor, se cumplirá con todas las medidas de sanitización y no podrán permanecer en áreas comunes a los niños y docentes, deberán contar con tapaboca y desinfectar las manos con alcohol en gel, alcohol diluido o lavarse correctamente las manos con agua y jabón antes de ingresar al sector que corresponda (administración, recepción, cocina, depósito).

4.1.7. *Ingreso. Proceso de higiene de las niñas y niños:*

- A cargo de **dos** docentes y/o no docente: **una/o** a cargo del proceso de sanitización e higiene del procedimiento externo (debe tener todas las medidas de seguridad y, luego, realizar su propio proceso de higiene, cambio de delantal, lavado de manos) y **otra/o** que acompaña en ingreso a la institución.
- Despedida del adulto que lo trae: sin contacto.
- Lavado de manos.
- Control de la temperatura.

Una vez por semana se sanitizará delantales y objetos de uso personal con agua y alcohol antes de ingresarlos a la sala. La recomendación es lavado con agua y jabón de la ropa. No se recomienda desinfección de bolsos ni otros elementos similares.

## **4.2. *Medidas de higiene***

### ***4.2.1. Recomendaciones específicas para espacios y materiales***

4.2.1.1. Se ofrecerá al personal material descartable para la correcta limpieza de materiales, espacios e higiene de manos y cara en cada sala y espacios comunes (cocina, patio y baños), como, por ejemplo: servilletas de papel descartable, guantes, soluciones de lavandina 55 g/litro diluida en agua, jabón líquido, etc. Las soluciones deben prepararse y utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas (la concentración final de cloro recomendada es 500-1000 ppm.). Estos materiales son acordes a las recomendaciones del Ministerio de Salud y punto 7.c las recomendaciones MSAL <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>.

- 4.2.1.2. Los materiales y productos para desinfección serán los de uso común conocidos desde el comienzo en esta pandemia como medidas de prevención (lavandina concentración de 55 g/litro, alcohol al 70%, agua y jabón líquido).
- 4.2.1.3. Sanitización con lavandina diluida de picaportes mobiliario, pisos y materiales antes del ingreso de cada grupo. Limpieza y luego desinfección.
- 4.2.1.4. Los pisos y espacios en altura se limpiarán con lampazo o paño húmedo para evitar la polución perjudicial para las/os niñas/os.
- 4.2.1.5. Higiene de baños, canillas y otros espacios de higiene de uso común para niñas/os y para adultos.
- 4.2.1.6. Se deberá promover el uso todos los materiales disponibles por institución/sala para garantizar la mayor oferta de objetos y herramientas por niña/o.
- 4.2.1.7. Se sugiere quitar de circulación los objetos que no pueden ser higienizados de manera correcta y/o están hechos de materiales que acumulan polvo, suciedad o son de difícil desinfección. Todo lo que no pueda lavarse diariamente con agua y jabón y luego desinfectarse con lavandina o alcohol no debería circular. Asimismo, se indica no llevar cosas desde casa; a no ser imprescindibles (incluidos juguetes).
- 4.2.1.8. Dado que los objetos son manipulados por los niños y las niñas, y que el piso, mobiliario y objetos son espacio de exploración constante, se requiere higiene frecuente durante la permanencia de las/os niñas/os.
- 4.2.1.9. Se recomienda evitar cortinados, alfombras y elementos que junten polvo. Los muebles tienen que poder moverse para la limpieza de los rincones. No recargar los espacios.
- 4.2.1.10. Los espacios deben tener la ventilación adecuada y ser ventilados varias veces en el día. Se recomienda mantener las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.
- 4.2.1.11. La utilización de los espacios al aire libre debe ser una variable muy importante a la hora de planificar las propuestas, el tiempo y el espacio. Reforzaría la importancia de maximizar la realización de actividades al aire libre.
- 4.2.1.12. Los delantales quedarán en la sala y se llevarán los viernes a lavar. El día ***lunes*** se les sanitizará delantales y objetos de uso personal con agua y alcohol antes de ingresarlos a la sala. Se resguardará la vestimenta externa al colocar los delantales en el jardín.
- 4.2.1.13. Se evitará que los niños ingresen algún juguete a la escuela. De ser inevitable, el mismo será higienizado antes de ingresar a la sala. En el caso de las niñas/os que asistan a la

sala con objetos transicionales, se higienizarán los mismos en el proceso de ingreso con alcohol al 70 %.

4.2.1.14. Se recomienda que las notas de la escuela o de las familias se escriban principalmente de manera virtual en los casos en que esto sea posible.

**4.2.2. *Recomendaciones específicas para adultos que desempeñen sus tareas en los establecimientos de Nivel Inicial***

4.2.2.1. El personal docente y no docente deberá colocarse la ropa de trabajo en la institución (delantal o uniforme). Se recomienda el uso de barbijos transparentes y se recuerda que la máscara facial transparente no reemplaza el barbijo. Las máscaras faciales pueden emplearse para protección ocular adicionalmente al barbijo/tapabocas, pero no ofrecen protección respiratoria. Los materiales de protección personal deberán ser lavados con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiados inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.

4.2.2.2. Al finalizar las tareas se deberá limpiar y desinfectar las áreas donde se realizaron las actividades y al retirarse el personal docente deberá dejar los elementos de protección y ropa de trabajo en lugar aislado donde no pueda presentarse contaminación cruzada. No es necesario el cambio de ropa. Se aclara que el personal docente debe traer de su hogar su propio barbijo para usar en el trayecto in-itinere.

**5. Estrategias para el re-inicio de las clases presenciales**

Se diseñarán todas las estrategias necesarias para acompañar a las niñas y los niños en el proceso de regreso a la presencialidad a fin de facilitar el encuentro en las instituciones en medio de nuevas medidas de bioseguridad. Se promoverán los encuentros de las niñas y niños que formarán parte de los grupos pequeños antes del primer día de presencialidad a fin de crear comunidades solidarias entre ellas y ellos con su docente. Asimismo, y en función del tiempo de permanencia en los hogares de las niñas y los niños se diseñarán propuestas de enseñanza que contemplen el ingreso de las familias cuando así lo requieran las niñas y los niños.

**5.1. *Organización de los grupos***

5.1.1. Cada escuela, con su equipo directivo y docente, planificará el cronograma de días y horarios según los espacios disponibles y la cantidad de niños que asisten. Sugerimos pensar la posibilidad de ingresos por familia, conformando grupos de edades mezcladas. Será necesario ordenar el regreso a la presencialidad que será por un tiempo limitado y para ello identificar *la población en al menos tres grupos*:

- a) Niñas/os sin experiencia porque era su primera vez y concurrieron muy pocos días.
- b) Niñas/os con experiencia de asistencia a sala de 3, 4 y 5 años, iniciando por 5 años e incorporando progresivamente 4, y luego 3.
- c) Niñas/os con asistencia alternada en zonas rurales o que no llegaron a comenzar el ciclo lectivo.

5.1.2. El factor limitante para la cantidad de niños/as en las salas será la previsión del distanciamiento físico en la medida que sea posible. Se recomienda que la cantidad de niñas y niños por grupo sea de **6 y no más de 8**, más la/el docente a cargo.

5.1.3. En todos los modelos se propone la bimodalidad -presencial y virtual- y una asistencia como modelo de alternancia garantizando que cada grupo asista por lo menos dos días por semana o consecutivos (viernes/lunes). Cada escuela con su equipo directivo y docente planificará el cronograma de días y horarios según los espacios disponibles y la cantidad de niños que asisten. Es importante que no se crucen los grupos para minimizar la cantidad de personas que es necesario aislar en caso de detectarse un caso positivo.

5.1.4. En el caso de que las instituciones cuentan con el personal docente suficiente, es posible dividir las salas de 5 años en dos o más grupos y que, si bien niños y niñas asisten durante todos los días; lo hagan como dos, tres o cuatro grupos diferentes de menor cantidad de niñas y niños por sala (entre 5 y 7 niñas/os), en distintos espacios, sin contacto con los otros grupos y siempre con la o él mismo referente como docente.

5.1.5. El tiempo de permanencia de las niñas y los niños será en un principio de 2 horas más y se extenderá paulatinamente de acuerdo a las evaluaciones que las autoridades de las instituciones y de Supervisión realicen oportunamente en función del desarrollo de las medidas sanitarias vigentes en su comunidad y en consonancia con lo emanado de la autoridad Nacional de Educación.

## **5.2 Organización de los espacios**

Entre muchas otras variables, la educación está influenciada por la calidad del contexto en el que las niñas y los niños aprenden no sólo dentro de los límites de la “sala”, sino también a través de las vivencias que tienen en otros espacios del jardín de infantes y fuera de la escuela.

5.2.1. Se priorizarán las actividades al aire libre.

5.2.2. Las normas y protocolos de bioseguridad serán una base para definir algunos posibles formatos, usos y adecuaciones de los espacios y objetos. Lo que parece una limitación puede llegar a ser una oportunidad para proyectar este período de recorrido escolar corto, con menor cantidad de niñas y niños, con una continuidad de asistencia diferente, sumado a las pautas de distanciamiento físico necesarias, higiene y limpieza de espacios y objetos de uso.

5.2.3. La ventilación del lugar debe realizarse cada dos horas como mínimo. Mantener las puertas y ventanas abiertas el mayor tiempo posible.

5.2.4. No se celebrarán actos ni ceremonias en los establecimientos.

5.2.5. Se sugiere limitar el uso de espacios comunes para el personal docente; patios, cocinas, etc., siempre con el distanciamiento social indicado. Se indica fomentar la habilitación de espacios alternativos para los momentos de descanso del personal para reducir el número de personas que coinciden en un espacio (ej: habilitar oficinas en desuso como comedor del personal). Debe recordarse que las experiencias en centros de salud muestran que la mayoría de las infecciones en equipos de salud se producen durante momentos de descanso en los que las medidas de cuidado se relajan y especialmente cuando no se cuenta con espacios de descanso apropiados para el personal (ej: hacinamiento en el momento del almuerzo).

5.2.6. Antes del regreso a la presencialidad se evaluarán las características y estado general de las salas y espacios de uso compartidos y los espacios exteriores: características y estado de los patios, jardines, huerta, terrazas y usos y posible aprovechamiento para el aprendizaje; así como la biodiversidad en el interior y exterior del edificio, en el patio, el jardín, la huerta, el equipamiento interior y exterior, los objetos y materiales aptos para explorar, jugar, crear, para movilizarse, entre otros. También se considerará el estado biofísico y social de una plaza o parque cercano que cuente con baños, así como las instalaciones que los gobiernos locales y las entidades públicas y privadas pueden ofrecer a las escuelas: polideportivos, salas de usos múltiples, auditorios, etc.

5.2.7. La disposición de cunas debiera respetar idealmente los 2 metros de distancia. Atendiendo a que esta situación puede no ser factible en algunas instituciones, se recomienda alternar cabecera con piecera entre una y otra cuna.

5.2.8. Para cuando aumente la duración de la jornada en las instituciones educativas del Nivel Inicial y se incluyan en la planificación las siestas, se recomienda colocar las colchonetas a dos metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio diario de sábanas o almohadas o utilizará cada uno la suya propia cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.

5.2.9. Se recomienda que cada alumno y alumna lleve al centro, en una bolsa individual, su propio material (plato, vaso, babero, ropa de recambio y calzado de uso exclusivo para la actividad en la escuela). Esta bolsa deberá llevarse todos los días a casa y ser devuelta debidamente limpia.

## **6. Comedores escolares**

6.1. Las instituciones que tengan comedores escolares, almuerzo, desayuno o merienda, deberán garantizar la provisión del alimento para ser consumido en los domicilios en la medida de lo posible. Este aspecto resulta un tema clave para el cuidado de la salud de gran parte de la matrícula en el país en una situación compleja en la que el cuidado general de la primera infancia se ve amenazada por múltiples factores. En ese sentido, la atención de la alimentación es uno de los aspectos a cuidar de modo especial en función del lugar central que les cabe a los jardines de infantes para la incorporación de hábitos saludables para el crecimiento en un tiempo vital clave para el buen desarrollo.

6.2. Se sugiere ofrecer espacios de merienda con elementos individuales de cada niño si son grandes y lo realizan autónomamente.

6.3. Los almuerzos serán por horarios y por sala, sólo con su docente. Podrá haber una auxiliar de ser necesario, encargada de la limpieza de pisos y superficies, que podrá colaborar durante todo el almuerzo. Haciéndose cargo del lavado de platos y vasos y de asistir a los más pequeños. Se recomienda priorizar que los almuerzos/meriendas se hagan en las salas y no en espacios comunes para minimizar el cruce entre alumnos y reducir el número de personas que es necesario aislar si hay un caso positivo.

**7. Diferentes modelos de continuidad pedagógica**

7.1. Definidos los agrupamientos, será otra la organización pedagógica que asumirá el desarrollo curricular y las trayectorias de las niñas y niños. Dicha organización estará caracterizada por la integración del trabajo presencial y el no presencial, que puede asumir múltiples formatos basados en la simultaneidad en el trabajo de grupos que están en la presencialidad y en la no presencialidad. Prever durante la no presencialidad el seguimiento de las actividades educativas.

7.2. Será imprescindible la alternancia de los tiempos de los grupos entre asistencia a la escuela y trabajo pedagógico en la no presencialidad. Prever en estas situaciones el acompañamiento pedagógico durante los momentos de no presencialidad.

7.3. Cada jurisdicción diseñará la reorganización de las prácticas de enseñanza en un escenario multimodal de acuerdo con las priorizaciones curriculares según los NAP y la Res. CFE 367/20 que respeten las posibilidades de enseñanza en este escenario, sin construir situaciones ajena a las posibilidades simbólicas de las niñas y los niños y respetando las condiciones materiales de posibilidad para llevarlas a cabo y comunicarlas a las docentes.

7.3. Se recomienda contar con protocolos específicos para las propuestas que se desarrolle en entornos formativos complementarios: talleres, laboratorios, espacios para educación física, bibliotecas, entre otros., que contemplen; baja densidad de estudiantes, limpieza permanente de las instalaciones y cuidado especial con las herramientas de trabajo.

7.4. Cada escuela elaborará su planificación integrando a los maestros auxiliares y profesores especiales para que puedan hacerse cargo de un grupo. Se tendrán en cuenta las características de los contextos y la evaluación realizada de los grupos, priorizando el juego y las propuestas estético-expresivas y teniendo en cuenta aquellos contenidos que no han sido abordados, en el marco de la Res. CFE 366/20.

7.4. Para el sostenimiento de las actividades de educación inicial, se recomienda promover que desde los ISFD los alumnos avanzados en las carreras pueden contribuir desde trabajos de extensión o desde los espacios de la práctica de los institutos, al sostenimiento de las experiencias destinadas a la primera infancia en todos sus formatos y certificar esta actividad dentro del plan de estudios de su formación.

7.5. Asimismo, se recomienda aprovechar y alentar la contribución de las experiencias de redes de apoyo comunitario para el acompañamiento de las niñas y niñas/os de las salas de 5 y

4 años en su alfabetización cultural y desarrollo integral como colaboradores de las políticas y actividades educativas desde una perspectiva comunitaria y situada.

**8. Acreditación en la educación obligatoria/ Calendario escolar**

8.1. En acuerdo con lo establecido Resolución N° 363/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN los niveles y modalidades de la educación obligatoria tendrán regulaciones específicas poniendo especial énfasis en las instancias de evaluación y acreditación en los años de finalización de estudios en cada nivel. Estas regulaciones fueron aprobadas por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN en las Res. 366, 367 y 368/20.

8.2. Si bien el requisito para el ingreso a la escuela primaria es el cumplimiento de la edad de 6 años (Res. 174/2012), el cumplimiento de la educación inicial obligatoria constituye un derecho de las niñas y los niños argentinos y es responsabilidad del Estado garantizarla. En tal sentido, es deseable que se cumpla con la asistencia a la última sección antes del pasaje a primer grado de acuerdo con las posibilidades sanitarias y que se prioricen los esfuerzos de las instituciones en función de la asistencia a la sala de 5 años que es el único tiempo de la trayectoria educativa que no podrá recuperarse en otro tiempo vital.

8.3. Se arbitrarán los medios para que las articulaciones entre el Nivel Inicial y Primario contemplen el trabajo conjunto de los equipos docentes afectados a la última sala y la primera a fin de garantizar la continuidad pedagógica y el diseño de las estrategias de enseñanza necesarias para acompañar las trayectorias educativas de las niñas y niños ingresantes a la escolaridad primaria.

8.4. Todos los instrumentos administrativos escolares y jurisdiccionales que registran y acreditan las trayectorias de los estudiantes tendrán que ser revisados/adecuados para facilitar las inscripciones y el pasaje del Nivel Inicial al Nivel Primario entre instituciones y /o entre jurisdicciones.

8.5. A los fines de asegurar criterios organizativos y regulatorios comunes que posibiliten los pases y traslados de las niñas y niños de una institución a otra o de una jurisdicción a otra, sin perjuicio de la flexibilidad con que la jurisdicción resuelva la reorganización del calendario escolar con motivo de la pandemia, se mantendrán los días de clases previstos y la cantidad de días de receso escolar de invierno y de verano.



8.6. En todos los casos, la nueva organización tendrá que favorecer el aprendizaje de los contenidos mínimos priorizados en condiciones de la mayor equidad posible para los niños, niñas en cada jurisdicción y se propiciarán otras modalidades de desarrollo temporal del sistema educativo que fortalezcan la realización de las actividades pedagógicas previstas en diálogos interministeriales e intersectoriales.

8.7. En acuerdo con la Res. CFE 368/20, se planificará el cierre del ciclo lectivo 2020 correspondiente a la sala de 5 años en 2021 y en articulación con el Nivel Primario.

8.8. Las jurisdicciones deberán comunicar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la SECRETARÍA GENERAL del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN las modificaciones que realicen al calendario escolar, con motivo de las situaciones emergentes de la pandemia.

**Resolución CFE N° 376/20**

**En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 100º Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN realizada el día 4 de noviembre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia: RESOLUCION CFE 376 EDUCACIÓN INICIAL ANEXO**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica  
Date: 2020.11.05 16:08:09 -03:00